

**MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL SISTEMA DE GOBERNANZA, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL DE LA INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA 2014-2020 PARA LA PROVINCIA DE JAÉN.**

El artículo 45.1 a) de la Ley 6/2006 de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía dispone que la iniciación del procedimiento de elaboración de un reglamento se llevará a cabo por el centro directivo competente, previo acuerdo de la persona titular de la Consejería, mediante la elaboración del correspondiente proyecto al que se acompañará una memoria económica que contenga la estimación del coste a que dará lugar y su forma de financiación.

La Inversión Territorial Integrada (ITI) es un nuevo instrumento, que aparece recogido en la regulación comunitaria en el ámbito de los fondos europeos para el periodo 2014-2020 como un elemento idóneo para apoyar un conjunto de acciones integradas en áreas geográficas determinadas, sobre la base de una serie de indicadores socioeconómicos que miden su nivel de desarrollo.

Este instrumento, cuya regulación se recoge en el Reglamento (UE) N° 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, ofrece la posibilidad de combinar en un área geográfica determinada la financiación vinculada a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE), como indica el artículo 36, incluido dentro del Capítulo III, "Desarrollo Territorial", del citado Reglamento:

1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios Programas Operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI»). Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP.

2. Cuando una ITI reciba ayuda del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión, el programa o los Programas Operativos pertinentes describirán el enfoque para la utilización del instrumento ITI y la asignación financiera indicativa de cada eje prioritario de conformidad con las normas específicas de los Fondos. Cuando una ITI se complete con la ayuda financiera del FEADER o del FEMP, la asignación financiera indicativa y las medidas incluidas se establecerán en el programa o los programas pertinentes de conformidad con las normas específicas de los Fondos.

3. El Estado miembro o la Autoridad de Gestión podrán designar uno o varios organismos intermedios, incluidos autoridades locales, organismos de desarrollo regional u organizaciones no gubernamentales, para que se encarguen de la gestión y ejecución de una ITI, de conformidad con las normas específicas de los Fondos.

4. El Estado miembro o las autoridades de gestión pertinentes velarán por que el sistema de seguimiento aplicable al programa o a los programas identifique las operaciones y los productos de un eje prioritario o una prioridad de la Unión que contribuyan a una ITI.

En consecuencia, la ITI ofrece la posibilidad, en el actual periodo de programación de Fondos EIE, de poner en marcha un novedoso modelo de aplicación programática que permita reunir los fondos de varios Ejes Prioritarios y Objetivos Temáticos de uno o varios Programas Operativos para las intervenciones multidimensionales e intersectoriales dentro de un área geográfica que reúna los requisitos necesarios para una intervención de este tipo.

La ITI para la provincia de Jaén se concibe como un instrumento a través del que desarrollar otras alternativas productivas en las distintas áreas comarcales de Jaén, para contribuir a reducir las disparidades (niveles de paro, PIB per cápita, etc.) entre la provincia y el resto de Andalucía y de España, así como corregir las tendencias demográficas de envejecimiento y riesgo de despoblamiento, gracias a la aplicación y combinación de diferentes programas operativos y fondos EIE.

Sobre la base de ese diagnóstico, el pasado 25 de julio, se aprobó la Estrategia y Modelo de gestión de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de la Provincia de Jaén, en el seno de la Comisión de Coordinación y Seguimiento, órgano de autoridad compartida entre el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el seguimiento de la ITI. La Estrategia de la ITI de Jaén constituye el instrumento normativo y financiero en el que se apoyará la intervención multidimensional e intersectorial para, en base a indicadores socioeconómicos, fomentar el uso integrado de los Fondos, potenciando un mejor resultado agregado con la misma cantidad de inversión pública, y contribuir a los Objetivos Temáticos y a los Programas Operativos integrantes de la ITI, así como a los de los objetivos de desarrollo de la provincia.

Se crea la Comisión de Planificación y Seguimiento de la ITI de Jaén, como órgano colegiado y de participación administrativa encargado de aprobar la inclusión de los proyectos y actuaciones que se propongan realizar en el marco de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 de la provincia de Jaén. La presidencia corresponde al titular de la Vicepresidencia de la Junta de Andalucía, quedando adscrita a la Consejería competente en materia de impulso de la actividad económica de la Comunidad Autónoma de Andalucía y elaboración de las directrices de política económica, cuyo titular ostentará la Vicepresidencia segunda de la Comisión, correspondiendo la Vicepresidencia primera a la persona titular de la Consejería competente en materia de hacienda, y la Vicepresidencia tercera a la persona titular de la Viceconsejería en materia de Presidencia, que asume además la coordinación de todos los proyectos.

Se crea también la Comisión de Participación, como órgano de ámbito provincial encargado de dar transparencia a las actuaciones a desarrollar, y canalizar las propuestas que le puedan formular los agentes económicos y sociales de los sectores afectados. Estará presidida por la persona titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, y formarán parte de la misma las personas titulares de las Delegaciones Territoriales o Provinciales de las distintas Consejerías, la Diputación Provincial de Jaén y la Universidad de Jaén, así como representantes de las entidades empresariales y sindicales. Se prevé la

constitución de las Mesas de Estrategia que se estimen convenientes para apoyar a la Comisión, y se contempla además la existencia de la Oficina Técnica como órgano de colaboración de la Comisión de Participación, que servirá de nexo de unión entre las diferentes mesas y los organismos territoriales.

En ambos casos, no se prevén costes financieros vinculados a ninguna de estas Comisiones, dado que corresponderá a los respectivos miembros de cada una sufragar los gastos derivados de su participación con su propio presupuesto (dietas o viajes). Específicamente, para aquellos miembros que no pertenezcan a la Junta de Andalucía, no se contemplan ayudas para financiar este tipo de gastos, por lo cual, en síntesis, no está previsto que las citadas comisiones, objeto del proyecto de Decreto, generen gastos específicos.

En definitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica-financiera, se concluye que el proyecto de Decreto no implica una disminución de los ingresos públicos ni un aumento del gasto que conforman el Presupuesto, ni requiere estructuras administrativas adicionales a las existentes, por lo que resulta un valor económico igual a cero en todos los apartados de los Anexos I a IV referidos en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre.

Sevilla a 27 de septiembre de 2019

EL VICECONSEJERO

Fdo. Antonio Sanz Cabello